



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00919	00
EJECUTANTE	MARTHA LUCIA CORREA CALLE						
EJECUTADA	GLORIA ESTELLA LEÓN ALVAREZ- propietaria del establecimiento de comercio el “Maxi Mani”						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2014-01416						
ASUNTO	AUTO REQUIERE SO PENA ARCHIVO DEFINITIVO						

Dentro del presente proceso ejecutivo, se insta a la parte ejecutante para que en el término de 30 días, proceda con la notificación a la ejecutada, o bien en dirección física que conozca o a través de correo electrónico, previo juramento indicando como lo adquirió, pues así lo permite la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Vencido éste término en caso de hacer caso omiso, el despacho procederá a aplicar el parágrafo del artículo 30 del Código de Procedimiento laboral y de la S. S.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5eb94adfb7a4c25654449a344ab05753eae30a793640ebc72088b69ab4cf6e66

Documento generado en 16/11/2022 10:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>